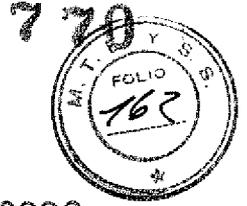




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



BUENOS AIRES, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 67.448/98 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4/7 del Expediente N° 1.075.176/03 (agregado como fojas 126 al principal), 3/4 del Expediente N° 1.089.163/04 agregado como foja 138 al expediente de referencia y 3/4 del Expediente N° 1.089.162/04 agregado como foja 13 al Expediente N° 1.089.163/04, que a su vez se encuentra adunado como foja 138 del sub examine, obran los Actas-Acuerdo suscriptas entre la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes acreditan su facultad de negociar colectivamente conforme constancias del expediente.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los negociadores establecen que el presente convenio resulta de aplicación en el ámbito y conforme los términos del texto convencional.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

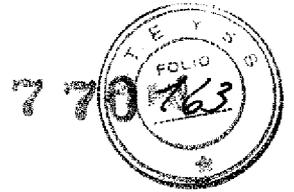
Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar homologados las Actas-Acuerdo suscriptas entre la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. y el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), obrantes a fojas 3 y 4/7 del Expediente N° 1.075.176/03 (agregado como foja 126 al principal), 3/4 del Expediente N° 1.089.163/04 agregado como foja 138 al expediente de referencia y 3/4 del Expediente N° 1.089.162/04 agregado como foja 13 al Expediente N° 1.089.163/04, que a su vez se encuentra adunado como foja 138 del sub examine.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones el Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre las Actas- Acuerdo, obrantes a fojas 3 y 4/7 del Expediente N° 1.075.176/03 (agregado como fojas 126 al principal), 3/4 del Expediente N° 1.089.163/04 agregado como foja 138 al expediente de referencia y 3/4 del Expediente N° 1.089.162/04 agregado como fojas 13 al Expediente N° 1.089.163/04, que a su vez se encuentra adunado como foja 138 del sub examine.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

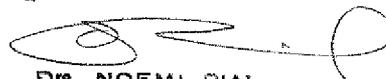


ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los actas acuerdo homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 770-1

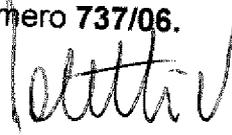



Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 67.448/98

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2006

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCIÓN ST 770/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 y 4/7 del expediente N° 1.075.176/03, agregado como fojas 126 al principal, 3/4 del expediente N° 1.089.163/04 (agregado como fojas 138) y fojas 3/4 del expediente N° 1.089.162/04 (agregado como fojas 13), quedando registrado con el número **737/06**.



VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
D.T.O. COORDINACION-D.N.R.T.